

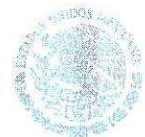


Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular 033/1997 Dirección de Supervisión Operativa de Capitanías

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-02</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: Circular 033/1997 Dirección de Supervisión Operativa de Capitanías</p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: 2 mayo 1997 Fecha de Última Actualización: 2 mayo 1997 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: Diciembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas Dirección General de Marina Mercante (Emisor) Análisis La Circular estableció medidas a tomar en caso de ocurrir hechos que pusieran en peligro la estabilidad de la seguridad y el orden en las Instalaciones Portuarias, tema que ya ha sido regulado ampliamente por el Código Internacional para Protección de los Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP), del cual el Estado Mexicano es parte en el marco del Convenio SOLAS, dando lugar a la coordinación entre la Secretaría de Marina y la SCT para su aplicación, en la emisión del Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria (21-abril-2014), estableciendo las acciones y procedimientos a seguir en tales casos.</p> <p>Diagnóstico Se determina la procedencia de la eliminación de la Circular 033/1997, toda vez que derivado de la emisión del citado instrumento internacional y del Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, el tema que motivo su emisión ya ha sido regulado, resultando innecesaria su permanencia.</p>	<p>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</p> <p>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</p> <p>Órgano interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>Es conveniente que la Dirección General de Marina Mercante, integre el "Formato para simplificación de Normas Internas", con objeto de poder realizar los comentarios pertinentes a esta norma.</p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se considera que la eliminación de esta norma abona de manera adecuada a la simplificación normativa, toda vez que promueve una mejora en la atención a quien lo requiera.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</p> <p>En el Reglamento del Centro Unificado para la Protección Marítima y Portuaria, ya se establecen las cuestiones previstas en la citada circular, por lo tanto procede la eliminación del oficio de solicitud de información referido.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>De acuerdo a la justificación presentada, se considera que ésta expone los motivos suficientes para llevar a cabo la eliminación, toda vez que la Unidad Emisora indica que el tema se encuentra regulado por una normatividad superior.</p> <p>Órgano interno de Control (Unidad de Apoyo)</p>	<p>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</p>



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular 033/1997 Dirección de Supervisión Operativa de Capitanías

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-02</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Este OIC valida las conclusiones propuestas en las cédulas de riesgos a las que se llegaron luego del proceso de revisión y opinión de la norma.</p> <p>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se estima conveniente la propuesta de eliminación de la circular 033/1997, para evitar duplicidad en la regulación. En virtud de que actualmente dicho supuesto se encuentra regulado por un instrumento de mayor jerarquía normativa, el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p>	

Cr

58

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular 033/1997 Dirección de Supervisión Operativa de Capitanías

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-02</u>

CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL

En atención a la propuesta de la unidad emisora de eliminar la norma debido a que actualmente existen ordenamientos de orden superior que contemplan satisfactoriamente la materia regulada por la misma, se considera suficiente dicha justificación debido a que descarta el riesgo normativo por ausencia de normatividad y favorece la certeza jurídica del proceso.

Por lo anterior, este grupo de trabajo concluye procedente iniciar el trámite para retirarlo del inventario de normas internas de la SCT.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Alvaro Guadarrama Mejía Subdirector de Registro, Matriculas y Permisos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Luciano Pablo Chávez Guadarrama Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
		Coordinación de Asesores de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. María Guadalupe Espinoza Suástegui Subdirectora de Estudios Legales	